

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandantes: LUZ MARY JIMÉNEZ DE JARAMILLO y ALEXANDER JARAMILLO JIMÉNEZ
Demandados: JOSÉ ÓSCAR BEDOYA ARCILA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Acreedor hipotecario: BANCOLOMBIA S.A.
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00098-00.
Sustanciación No. 002

Antes de proceder a agregar al expediente el dictamen pericial que le fue solicitado a la parte actora durante el transcurso de la inspección judicial del inmueble objeto del proceso, se le requiere para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** lo ajuste a los siguientes requisitos del artículo 226 del Código General del Proceso:

“La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 001 del 13/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA